



13-09-14
PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001114
FOLIO TRÁMITE: 67,879

NOMBRE: ALVARADO ALVAREZ ELISA ANGELICA
UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION COLON
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 87

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

24-Octubre-2016

EXTERIOR: 3077 INTERIOR:

IMPORTE: \$264.48
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 01:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 01:00:55 p
MARTES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 01:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 01:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 01:00:55 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""



OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

P.H. Alvarado Chavarría

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

Alvarado Alvarez Elisa Angelica

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en con con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avividades y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.